**NOTA DNCP/DNC/ Nº 35463/2016**

Asunción, 23 de noviembre de 2016

**Señores**
**JUNTA MUNICIPAL Y**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**Municipalidad de Saltos del Guairá**
**Teléfono: 0462-42206**
**Mail:munisalto_uoc@outlook.com**
**PRESENTE:**

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "PERFORACION DE POZO ARTESIANO, EQUIPAMIENTO, TANQUE ELELADO, RED- TEKOHA POTI-PUERTO ADELA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 334300 – ID N° 319160.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal N° 2416/16 no se visualiza el ID del llamado de la referencia.**

2. El Proyecto deberá ser remitido al **ERSSAN** para su aprobación, también necesariamente deberá acompañar al Proyecto la **DECLARACION POR EL CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE**, conforme al **Art. 73º de la Ley 1614/2000**., la cual transcribimos: **Art.73º "**Necesidad de evaluación de **Impacto Ambiental**. Ningún proyecto de obra será aprobado por el **ERSSAN** y el **Titular del Servicio** sin tener la conformidad de las autoridades competentes referentes al resultado de las evaluaciones del informe ambiental del mismo y de las Municipalidades afectadas."

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en el punto 9. Requerimientos Adicionales se lee textualmente lo siguiente: "***La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:" "Es obligación del Oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la Contratante".*
Recomendamos definir los requerimientos adicionales pero no citar como ejemplo.

4. **Sección III** – Las especificaciones técnicas no coinciden con la planilla de cómputos métricos, en las especificaciones solo se detalla el tanque y no los demás puntos (perforación, motor, cercado perimetral etc.)

5. **Sección III Periodo de Construcción, Lugar y otros datos** – en este punto indican que: El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 30

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

(treinta) días contados a partir de la recepción de la orden de inicio, considerando que el plazo de ejecución se extiende hasta el próximo ejercicio fiscal, el PAC deberá ser de carácter plurianual. Sugerimos a la convocante realizar las modificaciones necesarias para ello e indicar expresamente en la Carta de Invitación/Pliego de Bases y Condiciones que el llamado será de carácter plurianual y que los fondos previstos para el ejercicio fiscal siguiente se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente. Solicitamos a la convocante adecuarse a lo indicado en el **Art. 191 de la Ley Orgánica Municipal 3966/10** que dice: *"El cierre de las cuentas de Ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán las siguientes normas:*
*a) con posterioridad al 31 de diciembre, no podrán contraerse obligaciones con cargo al ejercicio cerrado en esa fecha. Las asignaciones presupuestarias no afectadas se extinguirán sin excepción;*
*b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la Municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero;*
*c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la Municipalidad, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad.*
*Luego del cierre del ejercicio se elaborará el estado de resultados de la ejecución presupuestaria detallando los ingresos, los gastos y su financiamiento"*

6. Asimismo no se visualiza el lugar de la obra **(coordenadas UTM, puntos georeferenciados).**

7. **Sección IV CGC 4.4.1 y 4.4.6** – se lee textualmente lo siguiente: Como se indica en la cláusula 4.4 .1 de las Condiciones Generales del Contrato. Los planos de las Obras se encuentran adjuntos en la Sección III de este Pliego de bases y Condiciones.
Recomendamos aclarar al respecto pues los planos no se visualizan en la Sección III Alcance de Obras.

8. **Sección VI CGC 17.2.1.d)** – se establece "Del importe de cada factura, se deducirá:... el uno por ciento (1%) en concepto de fiscalización, recepción, verificación de costo y certificación de obras (Art. 41 de la Ley 881/81)", sin embargo no se establece el vínculo que tendrá el Fiscal con la contratante, ya que como está en el mencionado punto, el pago por los servicios del fiscal estará siendo abonado según un porcentaje de cada certificado de obras, consultamos si la Fiscalización estará a cargo de un funcionario de la contratante o será contratado a través de un procedimiento de consultoría?.

9. **Sección IV CGC 46.1** – se observa incongruencia ya que la recepción se establece "La Recepción Provisoria de las Obras será Total", es decir por el total, sin embargo en el siguiente párrafo se menciona "Las modalidades de

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNE

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

recepción de las obras por etapas son las siguientes: según Certificación de Obra Aprobada por la Fiscalizadora", se entendería que se recepcionaría por certificación aprobada.

10. Consultamos a la convocante si no sería necesario requerir documentación relativa al REGISTRO DE EMPRESAS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SE DEDICAN A LA PERFORACION DE POZOS TUBULARES PARA INVESTIGACION Y/O CAPTACION DE AGUA Y PRESENTACION DE INFORMACION HIDROGEOLOGICA DE LOS POZOS PERFORADOS.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Héctor Galeano**
**Jefe Dpto. de Atención a Municipios**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control-DNC**

**Abg. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

DNC/DAM/hg